

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE
DEL ESTADO DE ZACATECAS
EXP. Emplazamiento a huelga NUM.
21/IV/2020
Emplazante: SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DEL ESTADO DE
ZACATECAS
VS
Emplazado: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, fecha y hora en que encontrándose legalmente integrada esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje comparece ante la C. Presidente de la misma; comparece el sindicato emplazante por conducto de su apoderado jurídico el C. LIC. JOSÉ ROBERTO CASTILLO BALTAZAR y el C. LIC. GONZALO FRANCO GARDUÑO, en su carácter de Secretario General de dicho sindicato; por otra parte, se da cuenta que por la fuente de trabajo emplazada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS comparecen el C. ING. SERGIO FLORES GOMEZ, en su carácter de Rector de la parte emplazada, acompañado de su apoderada jurídica la C. LIC. CHRISTYAN NAVA GONZÁLEZ, y requerido que fuera del motivo de su comparecencia el las partes manifiestan: que ambas partes comparecemos para dar por terminado el conflicto colectivo para lo cual se exhiben cuatro tantos del convenio de conjuramiento de huelga, mismo que se ratifica en los mismos términos, y así mismo se anexa a los mismos el tabulador de salarios que regirá para el año 2020, para con todos los trabajadores de la Universidad emplazada; solicitando se entregue un tanto a cada una de las partes y el restante sea integrado al expediente sindical 12/IV/2007.-

LA JUNTA ACUERDA.- Tengase por hechas las manifestaciones vertidas en el uso de la voz por los comparecientes, téngase por recibido el convenio de cuentas mismo que se ordena se integre a los autos del presente expediente para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que de los documentos que se exhiben se desprenden los acuerdos a los que han llegado las mismas se les tiene por conjurado el movimiento huelguístico, ELEVANDO A LA CATEGORIA DE LAUDO el convenio así como el contrato colectivo y tabulador que fuera exhibido, ordenandose se glose un ejemplar del convenio exhibido al contrato colectivo y al expediente sindical 12/IV/2007, para que surtan los efectos legales correspondientes, y toda vez que no existe materia para la continuación de la huelga se ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE CAUSA LABORAL**.- Con lo que concluye la presente actuación que firman al margen los comparecientes para constancia.- Así lo Acordaron y firmaron los CC. Representantes que Integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- Doy Fe.-

LA PRESIDENTE

LIC. JUANA IBARRA JUÁREZ.

REPRESENTANTE OBRERO

REPRESENTANTE PATRONAL

C. VICTOR M. MURILLO MENDEZ

LIC. GRISELA PEÑA MADERA

**JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE**

EL SECRETARIO

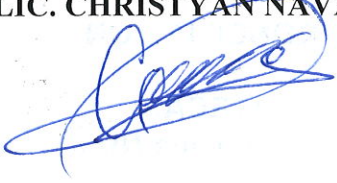
LIC. GLAFIRO ESPARZA CASTILLO

**C. LIC. GONZALO FRANCO GARDUÑO
C. LIC. JOSÉ ROBERTO CASTILLO BALTAZAR**

C. ING. SERGIO FLORES GÓMEZ




C. LIC. CHRISTYAN NAVA GONZÁLEZ





CONVENIO QUE CELEBRAN LOS CC ING. SERGIO FLORES GÓMEZ Y EL MAN. GONZALO FRANCO GARDUÑO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA CONJURAR EL MOVIMIENTO DE HUELGA PROGRAMADA PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. MISMO QUE SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

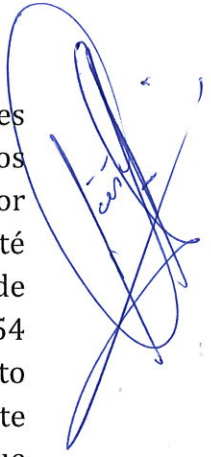
Recibido
11:30 am

30/11/20

DECLARACIONES

Estando reunidos el Rector, el Secretario General y los demás integrantes de la mesa de negociaciones por la parte patronal y sindical, se retoman los trabajos de negociación de este período de huelga con el objetivo fundamental de abordar el pliego petitorio demandado por el SUTUTEZ y dar respuesta al mismo para conjurar la huelga programada para estallar el día 30 de noviembre de 2020 a las 16:00 hrs.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para atender el punto I del pliego petitorio respecto a las peticiones concretas, que la Universidad integre un incremento de manera general en los salarios mensuales en un 3.4% (tres punto cuatro por ciento), calculado sobre el tabulador vigente, en sus rangos y niveles que consignan los salarios para cada puesto que esté asignado a los trabajadores, mismo que deberá tener vigencia a partir del primero de febrero del año 2020 (inclusive su efecto retroactivo por lo señalado en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo). Las partes acuerdan supeditarse al incremento salarial señalado, en el entendido que el tabulador de sueldos se entrega con el presente convenio y se integrará al Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020. Considerando que ya ha sido depositado lo correspondiente al 1.7% del total, quedando pendiente el 1.7% restante el cual se pagará a más tardar el 4 de diciembre de 2020.



SEGUNDA. Respecto al punto II del pliego petitorio, la Universidad incrementará en el mismo porcentaje, los salarios de los puestos comprendidos en Convenios Especiales, así como el de aquellos trabajadores que tengan asignado un complementario por cuota fija y en los casos de que dicho complementario sea de carácter porcentual, que el incremento sea automático en virtud de que el porcentaje es aplicado sobre el salario tabular (becados PRODEP y cualquier otro).



TERCERO. Con respecto al punto III, la Universidad aplique dicho incremento en el mismo porcentaje, con efecto y repercusiones en todas las prestaciones y accesorios legales y contractuales, calculados sobre los vigentes, en sus rangos y niveles que consignan para cada puesto, mismo que deberá tener vigencia a partir del primero de febrero del año 2020.

CUARTA. Respecto al punto V, la Universidad se compromete a pagar los gastos que originó el presente conflicto a más tardar el 30 de noviembre de 2020. Se cubrirá un día de salario a los trabajadores sindicalizados que les fue retenido por concepto de fondo de resistencia.

QUINTA. En relación a la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo referente a la cobertura de interinatos, se revisará cada caso buscando que no se afecte el servicio.

SEXTA. En relación lo referente a la cláusula 59 del Contrato Colectivo referente al respeto y consideración, se acuerda que se capacitará a los integrantes del Comité de Ética y a su vez al personal de la Universidad a más tardar el mes de julio de 2021 y cualquier caso se atenderá en el Departamento de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. En relación lo establecido en la cláusula 60 del Contrato Colectivo referente a la carga de trabajo, la Universidad acuerda la revisión del procedimiento de asignación de carga académica para garantizarlas de acuerdo a Contrato Colectivo de Trabajo.

OCTAVA. En relación a la cláusula 65 del Contrato Colectivo referente a los cursos y programas de actualización, la Universidad se compromete a realizar adecuaciones al Plan de Capacitación acordes a las condiciones actuales.

NOVENA. En relación a la cláusula 66 del Contrato Colectivo referente a la Promoción, la Universidad presentará durante el primer cuatrimestre de 2021 el esquema de promoción para los laboratoristas de soporte técnico. La convocatoria de promoción para PTC y Técnico Docente se publicará durante el mes de febrero 2021. Quienes resulten con dictamen favorable durante este proceso, recibirán su modificación salarial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la fecha que señale el mismo.

DÉCIMA. En relación a la cláusula 68 del Contrato Colectivo referente al derecho de adscripción, la Universidad culminará los trabajos de la Estructura Orgánica y analizará los casos del personal sindicalizado y de confianza que realiza labores distintas a las que señalan las cédulas de valuación de puesto.

DÉCIMA PRIMERA. En relación a la cláusula 70 del Contrato Colectivo referente a las obligaciones y prohibiciones de la Universidad con respecto a espacios, mobiliario y equipo del personal, la Universidad retomará el diagnóstico que se tiene y realizará nuevos recorridos por las áreas para aplicar las mejoras de acuerdo a las posibilidades presupuestales. Se compromete a entregar una propuesta de espacios y equipo a más tardar en la segunda quincena de julio de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. En relación a la cláusula 72 del Contrato Colectivo referente al reconocimiento al personal, la Universidad hará la propuesta inicial de los eventos protocolarios con el tiempo de antelación suficiente, de por lo menos un mes, que permita llegar a acuerdos con la parte sindical.

DÉCIMA TERCERA. En relación a la cláusula 77 del Contrato Colectivo referente a la Información, la Universidad ya envió un documento mediante el cual se solicitó a los Jefes de Área que atiendan las solicitudes de información del SUTUTEZ, adicional a esto, se continuará reforzando la comunicación por la parte patronal para no caer en omisiones.

DÉCIMA CUARTA. En relación a la cláusula 78 del Contrato Colectivo referente a los permisos sindicales, la Universidad analizará a la brevedad posible para establecer un mecanismo de apoyo.

DÉCIMA QUINTA. En relación a la cláusula 89 del Contrato Colectivo referente al Estímulo del día del Maestro (entrega del libro o recurso didáctico), la Universidad buscará el mecanismo para entrega del mismo o equivalente en alguna otra prestación pagadero a más tardar en febrero de 2021.

DÉCIMA SEXTA. En relación a la cláusula trigésima segunda del convenio de conjuración de huelga referente a la revisión del Reglamento de Estímulos y Recompensas, la Universidad convocará a los integrantes de la Comisión para culminar los trabajos en la segunda quincena de septiembre de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se acuerda realizar una gestión conjunta entre la Secretaría de Educación del Estado, las autoridades universitaria y el SUTUTEZ ante la Secretaría de Educación Pública para el reconocimiento de una prima de antigüedad.

DÉCIMA OCTAVA. En relación a la cláusula 72 del Contrato Colectivo referente al reconocimiento al personal, la Universidad se compromete a hacer entrega del mismo a más tardar en el mes de enero de 2021.

DÉCIMA NOVENA. En relación a la cláusula 76 del Contrato Colectivo referente a la entrega de la camisa institucional, esta se entregará a más tardar en enero 2021.

PUNTOS ESPECIALES.

Las anteriores cláusulas son producto de los acuerdos a los que llegaron la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y el Sindicato Único de

Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, comprometiéndose las partes a la presentación del presente convenio y a su ratificación ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, con la finalidad de conjurar la huelga programada para estallar el 30 de noviembre de 2020 a las 16:00 hrs.

Además de que, de conformidad con la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes acuerdan presentar el presente convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas para que se eleve a la categoría de laudo y una vez ratificado ante la misma se hagan las anotaciones que proceda en el Contrato Colectivo que está depositado en esa Junta y a las partes se nos extienda copia certificada del acuerdo correspondiente.

Se firma el presente convenio para conjuración de huelga, por acuerdo y voluntad de las partes y en el caso de la representación sindical del Secretario General, le mandata la asamblea conjurar el movimiento de huelga en relación al convenio que se entrega a dicha junta lo cual consta en el libro de actas sindical, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Por la parte patronal:

Ing. Sergio Flores Gómez

Rector y Representante Legal de la Universidad
Tecnológica del Estado de Zacatecas

Por la parte Sindical

M en N. Gonzalo Franco Garduño

Secretario General del SUTUTEZ

Estas son firmas que forman parte integrante del convenio para la conjuración del de huelga, programada para estallar el 30 de noviembre de 2020.

**SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

TABULADOR DE SUELDOS VIGENCIA 01/02/2020

PERSONAL ACADÉMICO

Profesor Tiempo Completo Titular "C"	29,072.04
Profesor Tiempo Completo Titular "B"	24,800.77
Profesor Tiempo Completo Titular "A"	20,951.42
Profesor Tiempo Completo Asociado "C"	18,124.03
Profesor Tiempo Completo Asociado "B"	16,175.96
Profesor Tiempo Completo Asociado "A"	14,425.26
Técnico Académico "C"	14,853.31
Técnico Académico "B"	13,503.13
Técnico Académico "A"	12,275.66
Profesor de Asignatura (costo por h/s/m)	417.38

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

Investigador Especializado	12,667.82
Ingeniero en Sistemas	9,965.58
Jefe de Oficina	7,920.17
Técnico Bibliotecario	6,815.99
Técnico en Contabilidad	6,815.99
Secretaria de Director de Área	6,130.66
Enfermera	6,130.66
Analista Administrativo	6,130.66
Técnico Especializado en Mantenimiento	6,130.66
Secretaria de Jefe de Departamento	5,606.10
Jefe de Servicios de Mantenimiento	5,429.16
Asistente de Servicios de Mantenimiento	4,707.91
Chofer Administrativo	5,221.03
Técnico de Apoyo (Laboratorista)	6,260.67


Ing. Sergio Flores Gómez
Rector de la UTZAC


M.enN Gonzalo Franco Garduño
Secretario General del SUTUTEZ

Guadalupe, Zacatecas a 30 de noviembre del 2020